

Dirección de Prensa

**Discurso de S.E. la Presidenta de la República,
Michelle Bachelet Jeria, al promulgar la Ley que crea la
Defensoría de la Niñez, entidad autónoma que protegerá y
promoverá los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Santiago, 22 de enero de 2018

Amigas y amigos:

El país tiene todavía mucho que hacer para proteger la infancia, pues existen situaciones intolerables de vulneración de derechos y de abusos. Por eso, es una buena noticia que el Congreso Nacional haya aprobado el proyecto de ley que crea la Defensoría de la Niñez.

Y no se trata de un avance más ni es cualquier cambio, tampoco. Con la ley que hoy estamos promulgando estamos creando un organismo autónomo de los poderes públicos, con la misión de vigilar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños.

Se trata de un organismo que tiene en sus manos velar porque la calidad de sujetos de derechos que declaramos para los niños sea una realidad y no una mera declaración. O sea, hechos y no palabras.

Es evidente que tenemos una institucionalidad atrasada y vetusta: entidades públicas y enfoques normativos propios de otra época, cuando las ideas de niñez con derechos o de autonomía progresiva eran inexistentes.

Pero el mundo ha cambiado y Chile con él. Hace un cuarto de siglo, al recuperar la democracia y situar como un pilar de nuestro orden jurídico los derechos humanos, incorporamos a nuestra legalidad la Convención de Derechos del Niño.





Dirección de Prensa

Durante estos años, hemos tenido avances muy notables, a partir de los principios de la Convención, a pesar de la oposición de aquellos a los que les cuesta aceptar la idea de protección fundada en derechos y no la mera protección tutelar.

Hace casi veinte años, en 1998, consagramos la igualdad filiativa de los hijos, poniendo término a una discriminación odiosa, que no tenía más fundamento que la tradición.

Posteriormente, ratificamos los protocolos facultativos de la Convención de Derechos del Niño: entre otros, los relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

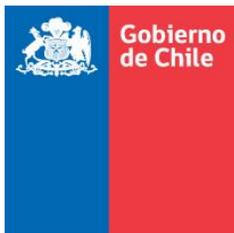
Asimismo, reformamos la Constitución para consagrar la obligatoriedad y gratuidad de la educación media, la obligatoriedad del segundo nivel de transición y un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor.

Además, implementamos la justicia de familia, legislamos sobre responsabilidad penal adolescente, para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, y creamos el Subsistema “Chile Crece Contigo”, para la protección integral de la infancia.

Junto a todo lo anterior, se dictaron normas para la buena convivencia escolar, la extensión del postnatal para las madres, la creación del permiso posnatal parental y para sancionar el acoso sexual infantil, la pornografía y la posesión de material pornográfico infantil.

O sea -como se ve- no es poco lo que Chile ha avanzado. Durante estos años y durante varios gobiernos, fuimos avanzando en un cambio de mirada, cambiando nuestras leyes y creando institucionalidad para proteger a niños y niñas, para impulsar su desarrollo y para que la noción de la niñez como titulares de derechos no fuera letra muerta.





Dirección de Prensa

Sin embargo, estos avances no han sido suficientes para garantizar efectivamente los derechos de los niños.

La Convención nos impone el deber de crear mecanismos para que sus disposiciones sean efectivamente implementadas. Y entre esos mecanismos, establecer una institucionalidad autónoma que vele por la difusión, promoción y protección de los derechos de niños y niñas por parte de los órganos del Estado y de aquellas personas jurídicas de derecho privado que se encuentren vinculadas a estas materias.

Ese mecanismo es el que crea esta ley, dando cumplimiento a una obligación contraída por el Estado de Chile con la Comunidad Internacional.

Pero no sólo eso: estamos haciéndonos cargo de situaciones críticas que hemos vivido y que han afectado a nuestros niños y niñas y que no pueden volver a repetirse. Una institución como la Defensoría tendrá las herramientas y la autonomía necesarias para denunciar trasgresiones a los derechos de la niñez ante las instituciones y ante el país.

La propia ley consagra la autonomía del órgano que se crea. Para garantizar esta autonomía su nombramiento -la persona que va a ser el o la Defensora de la Niñez- se radica en el Senado, a propuesta de su Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, mediante un procedimiento público, transparente y no discriminatorio, debiéndose oír al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, a académicos de trayectoria destacada y a organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la defensa de los derechos de los niños.

El Defensor durará en su cargo 5 años sin que pueda ser designado por un nuevo período.

¿Qué tareas se le encomiendan para cumplir con su misión?





Dirección de Prensa

Quisiera destacar entre ellas, primero, las de recepcionar, facilitar y difundir la opinión de niños y niñas y difundir el conocimiento en derechos humanos en el sistema educacional; difundir también el informe anual.

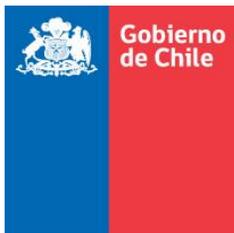
En segundo lugar, en el ámbito de la promoción, elaborar informes regulares y realizar recomendaciones generales o específicas de acciones o políticas; promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño; actuar ante los tribunales sin ser parte, en lo que se conoce como *amicus curiae* -los abogados lo entenderán muy bien-, y velar porque los responsables de las políticas económicas tengan también en cuenta los derechos de niños y niñas.

Finalmente, en el ámbito de la protección, hacer observaciones, dar seguimiento y requerir informes a los órganos de la Administración del Estado y a toda persona natural o jurídica que pudiere afectar los derechos de los niños y las niñas, pudiendo intervenir o servir de facilitador entre ambos; visitar centros de privación de libertad y emitir informes de las visitas; denunciar vulneraciones e interponer las acciones judiciales que correspondan en casos específicos.

Para cumplir su cometido, la Defensoría contará al menos con tres áreas: protección de derechos; promoción y difusión de derechos, y un área de estudios. Asimismo, contará con un Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez conformado por representantes de la sociedad civil, de organizaciones de niños y niñas y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.

La institución que hoy se crea y que entrará en funciones dentro del plazo legal de cinco meses, da respuesta a una necesidad muy sentida. Ella forma parte de un sistema de protección de la niñez, del que también forma parte la nueva Subsecretaría que el Congreso ha aprobado recientemente y cuya ley esperamos promulgar apenas cumpla con los trámites de constitucionalidad.





Dirección de Prensa

Gloria Fuertes, poetiza española, decía que para dibujar a un niño hay que hacerlo con cariño.

Ése es el mismo cariño con el que hemos trabajado en esta nueva institucionalidad y es el mismo cariño hacia todos nuestros niños que debe estar presente en todas las políticas que impulsemos desde ahora y hacia el futuro.

Muchas gracias.

Santiago, 22 de enero de 2018

Lfs/mls

